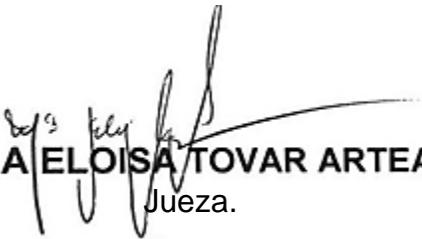


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, seis de noviembre de dos mil veinte.

De manera previa a decidir acerca del trámite que legalmente corresponda, se insta a la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, allegue el texto de la demanda que anuncia en su anterior escrito de subsanación, la cual se echa de menos.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2020.00283.00

F/sao.